

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución Rectoral de 3 de febrero de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Ayudas destinadas al alumnado con el mejor expediente académico matriculado en Másteres Universitarios de la Universidad de Huelva, «Becas al Talento-Ciudad de Huelva», curso 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887359>).

Primero. Convocatoria.

Esta convocatoria se realizará bajo la modalidad de concurrencia competitiva, teniendo por objeto ayudar en los gastos propios de la actividad académica universitaria a estudiantes con los mejores expedientes de Grado en el curso 2024-2025 que estén matriculados en un máster oficial en la Universidad de Huelva en el curso actual 2025-2026. De forma específica, los objetivos de este programa son:

- a) Facilitar el acceso de estudiantes de grado con mejores expedientes académicos de la Universidad de Huelva a Másteres Universitarios de esta Universidad.
- b) Contribuir al desarrollo de la formación académica de este estudiantado que ha finalizado los estudios de Grado en la Universidad de Huelva a estudios de Máster en esta misma Universidad.

Segundo. Bases reguladoras.

Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), fija el marco normativo aplicable a dichas ayudas.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria destinada al abono de esta ayuda será:

- Centro de Gasto 80012100, Programa 321S, Clasificación Económica 481.99.

Encontrándose financiada por fondos externos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con un total de 18.000 euros (9 ayudas de 2.000 euros cada una).

Cuarto. Personas beneficiarias.

Requisitos de los solicitantes y acreditación:

- El alumnado solicitante deberá cumplir los créditos de titulación preferente establecidos para la admisión en el Máster elegido.
- Estar en posesión del título de Graduado/a para acceder a estudios de Máster, o en su caso, de la solicitud del título y las tasas correspondientes.
- Acreditar certificado de notas del Grado que ha cursado y finalizado en su Facultad o ETSI de la Universidad de Huelva en el curso 2024-2025.
- Acreditar que está matriculado/a del curso completo en un Máster oficial de la Universidad de Huelva en el actual 2025-2026.

Estas ayudas son incompatibles con otro tipo de las ayudas que financien los mismos conceptos que cubren las ayudas de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, junto a la documentación requerida en el apartado 9, a través del Registro General presencial o electrónico de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 3 de febrero de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.

00333470